

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Carretera Campeche-Mérida, en los Estados de Campeche y Yucatán**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-09100-04-0076

DE-037

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	972,272.5
Muestra Auditada	713,473.9
Representatividad de la Muestra	73.4%

De los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado y de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado vigentes en el ejercicio fiscal de 2012, en el Centro SCT Campeche se seleccionaron cinco de obras públicas y tres de servicios relacionados con las mismas, de los cuales se revisó una muestra de 281 conceptos por 713,473.9 miles de pesos que representó el 73.4% de los 646 conceptos por un monto de 972,272.5 miles de pesos que comprendió la ejecución y supervisión de las obras, por ser representativa de los montos ejercidos y por ser susceptible de verificar y cuantificar tanto en planos como en campo, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación.

<b>CONCEPTOS REVISADOS</b>					
(Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
1-D-CE-A-548-W-0-1	96	96	81,893.1	81,893.1	100.0
1-D-CE-A-550-W-0-1	97	97	115,239.9	115,239.9	100.0
1-D-CE-A-557-W-0-1	127	16	336,544.7	200,203.3	59.5
1-D-CE-A-580-W-0-1	140	13	266,767.6	175,008.9	65.6
1-D-CE-A-582-W-0-1	140	13	165,275.8	134,577.3	81.4
1-D-CE-A-570-Y-0-1	16	16	1,844.4	1,844.4	100.0
2-D-CE-A-549-Y-0-2	15	15	2,545.1	2,545.1	100.0
2-D-CE-A-550-Y-0-2	15	15	2,161.9	2,161.9	100.0
Total	646	281	972,272.5	713,473.9	73.4

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

La modernización del proyecto carretero Campeche-Mérida, en los estados de Campeche y Yucatán, consistió en ampliar la carretera actual mediante la construcción de un cuerpo paralelo al existente, a fin de integrar un proyecto de dos cuerpos, con cuatro carriles de circulación de 3.5 m cada uno, acotamientos interior de 1.0 m y exterior de 2.5 m y un camellón central de 3.0 m, con una sección total de 24.0 m y una longitud total de 152.3 km, de los cuales 62.3 km corresponden al estado de Campeche y 90.0 km al de Yucatán. El proyecto forma parte del corredor carretero Puebla-Progreso, que comunica la región centro con el sureste del país. El monto total de inversión, sin incluir el IVA, se estima en 2,597.63 millones de pesos M. N., a precios actualizados a 2012. El costo total del proyecto incluye la obra civil, supervisión y obras de mitigación de impacto ambiental, con un periodo de construcción programado de agosto 2008 a diciembre 2012.

A continuación se describen el objeto, el monto y plazo de los contratos que la SCT adjudicó en cada caso.

**CARRETERA CAMPECHE-MÉRIDA, EN LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y YUCATÁN**  
**CONTRATOS SELECCIONADOS CON EJERCICIO PRESUPUESTAL EN 2012**  
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Monto	Plazo de ejecución	Objeto
1-D-CE-A-548-W-0-1	81,893.1	Del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2011, (236 días).	Construir dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el existente, de 10.5 m de corona cada uno, del km 30+000 al km 35+000, del tramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, de la carretera Campeche-Mérida, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-550-W-0-1	115,239.9	Del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2011, (236 días)	Construir dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el existente, de 10.5 m de corona cada uno del km 41+000 al km 48+000, del tramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, de la carretera Campeche-Mérida, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-557-W-0-1	250,719.3	Del 6 de junio de 2011 al 31 octubre de 2012, (514 días naturales)	Construir dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el existente, de 10.5 m de corona cada uno, del km 81+500 al km 96+960, del tramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, de la carretera Campeche-Mérida, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-557-W-1-2	64,679.7	Del 6 de junio de 2011 al 17 de diciembre de 2012.	Convenio de ampliación al monto por 64,679.7 miles de pesos y de ampliación al plazo por 47 días naturales con un periodo total del 6 de junio de 2011 al 17 de diciembre de 2012, por lo que el monto ejercido quedó en 315,399.0 miles de pesos en obra más 21,145.7 miles de pesos por ajuste de costos.
1-D-CE-A-580-W-0-1	235,811.2	Del 26 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2012, (371 días naturales)	Modernización a cuatro carriles de la carretera Campeche-Mérida, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo del km 48+000 al km 60+500, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-580-W-1-2	n. a.	Del 26 de octubre de 2011 al 17 de diciembre de 2012.	Convenio de ampliación al plazo de ejecución por 47 días naturales.
1-D-CE-A-580-W-2-2	17,884.9	Del 26 de octubre de 2011 al 15 de febrero de 2013.	Convenio de ampliación al monto contratado por 17,884.9 que se incluye en el total ejercido y al plazo por 61 días naturales estableciendo la fecha de conclusión al 15 de febrero de 2013, por lo que el monto ejercido quedó en 253,696.1 miles de pesos en obra más 13,071.5 miles de pesos por ajuste de costos.
1-D-CE-A-582-W-0-1	154,992.7	Del 26 de octubre de 2011 al 8 de septiembre de 2012, (319 días naturales)	Modernización a cuatro carriles de la carretera Campeche-Mérida, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo del km 73+500 al km 81+500, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-582-W-1-2	4,213.6	Del 26 de octubre de 2011 al 2 de diciembre de 2012,	Convenio de ampliación al monto por 4,213.6 miles de pesos y ampliación al plazo por 85 días naturales con un periodo Del 26 de octubre de 2011 al 2 de diciembre de 2012, por lo que el monto ejercido quedó en 159,206.3 miles de pesos en obra más 6,069.5 miles de pesos por ajuste de costos.
1-D-CE-A-570-Y-0-1	1,513.4	Del 15 agosto de 2011 al 15 de agosto de 2012, (365 días naturales)	Supervisar los trabajos de modernización de la carretera Campeche-Mérida, ramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, del km 81+500 al km 96+960, en el estado de Campeche.
1-D-CE-A-570-Y-1-2	331.0	Del 15 agosto de 2011 al, 31 de octubre de 2012.	Convenio de ampliación al monto contratado por 331.0 que se incluye en el total ejercido y de ampliación al plazo por 47 días naturales con periodo total de 444 días naturales al 31 de octubre de 2012, por lo que el monto del contrato quedó en 1,844.4 miles de pesos.
2-D-CE-A-549-Y-0-2	2,036.9	Del 20 abril al 16 de octubre de 2012.	Supervisar los trabajos de modernización de la carretera Campeche-Mérida, tramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, del km 48+000 al km 60+500, en el estado de Campeche.
2-D-CE-A-549-Y-1-2	508.2	Del 20 abril al 31 de diciembre de 2012, (256 días naturales)	Convenio de ampliación al monto por 508.2 miles de pesos y al plazo por 75 días naturales con un Del 20 abril al 15 de marzo de 2013, por lo que el monto ejercido quedó en 2,545.1 miles de pesos.
2-D-CE-A-550-Y-0-2	1,768.9	Del 20 abril al 17 de octubre de 2012.	Supervisar los trabajos de modernización de la carretera Campeche-Mérida, tramo Campeche-Límite de los estados Campeche/Yucatán, del km 73+500 al km 81+500, en el estado de Campeche.
2-D-CE-A-550-Y-1-2	393.0	Del 20 abril al 30 de noviembre de 2012, (225 días naturales).	Convenio de ampliación al monto contratado por 393.0 miles de pesos y al plazo por 44 días naturales con un periodo del 20 abril al 13 de enero de 2013, por lo que el monto ejercido quedó en 2,161.9 miles de pesos.
	40,286.7		Pago de ajuste de costos en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1
<b>TOTAL</b>	<b>972,272.5</b>		

Fuente: Datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

## **Resultados**

**1.** Se observó que los trabajos amparados por los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-548-W-0-1 y 1-D-CE-A-550-W-0-1 concluyeron el 31 de diciembre de 2011 y los núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1, concluyeron el 30 de septiembre de 2012, sin embargo, a la fecha de la revisión, julio de 2013, el Centro SCT Campeche no ha entregado las obras al área encargada de operarlas, junto con los planos correspondientes a la construcción final de cada una de ellas.

Al respecto, mediante el oficio núm. 6.4.414.573 del 29 de julio de 2013, el Director General del Centro SCT Campeche proporcionó a la ASF copia del oficio núm. 6.4.414.104 del 15 de julio de 2013, mediante el cual el Subdirector de Obras instruyó al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de Obra, para que en lo sucesivo realicen en forma oportuna los trámites necesarios para que las obras públicas a su cargo, se entreguen al área operativa, junto con los planos correspondientes de la construcción final, las normas y especificaciones, a fin de evitar incurrir en este tipo de observaciones.

Al respecto, la ASF determinó atendida la observación, debido a que la entidad fiscalizada giró instrucciones a sus áreas operativas correspondientes, para evitar incurrir en este tipo de observaciones.

**2.** Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-580-W-0-1 la residencia de obra del Centro SCT Campeche y la supervisión externa, autorizaron pagos por un monto de 338.7 miles de pesos, sin que los insumos se hubiesen actualizados a julio de 2012 ni se hubieran deflactado a la fecha de concurso, aunado a que se pagaron ajustes de costos; dicho monto se integró de la manera siguiente: 286.6 miles de pesos en el concepto “Recubrimiento de superficies de pavimento con pintura termoplástica con micro esferas color amarillo o blanco” y 52.1 miles de pesos en el concepto “Malla antideslumbrante de acero 70 cm con recubrimiento de PVC color negro satinado cal. 11 abertura 17 x 17 cm”.

Mediante el oficio núm. 6.4.414.-56 del 13 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Campeche, proporcionó a la ASF copia del reintegro mediante depósitos bancarios del Banco Santander, números 0002647 y 0002580 de la 26 de julio de 2013, por un importe de 368.0 miles de pesos, monto que incluye los pagos improcedentes por 339.0 miles de pesos y 29.0 miles de pesos por concepto de los intereses generados.

Al respecto, la ASF determinó atendido el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de los depósitos bancarios del Banco Santander, números 0002647 y 0002580 del 26 de julio de 2013, mediante los cuales comprobó el resarcimiento efectuado más los intereses generados, los cuales se consideran correctos de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

**3.** Se detectó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-557-W-0-1, la residencia de obra del Centro SCT Campeche y la supervisión externa, autorizaron un pago por un monto de 491.6 miles de pesos, sin que en la cuantificación se descontará el volumen del talud de los terraplenes en el camellón central del tramo del km 87+000 al km 96+960, por lo que se detectó una diferencia de 4,352.9 m<sup>3</sup> entre el volumen estimado por la entidad y el volumen cuantificado en el

proyecto por la ASF, en el concepto “Relleno en camellón central con material de tierra orgánica (composta), incluye acarreo y limpieza”.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 6.4.414.-56 del 13 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Campeche, proporcionó a la ASF copia de la estimación núm. 5 A del 26 de julio de 2013, en la que se aplicó la deductiva de 491.6 miles de pesos, del concepto de “Relleno en camellón central con material de tierra orgánica (composta), incluye acarreo y limpieza”, así como de la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada de dicha estimación con la que se comprobó el resarcimiento correspondiente.

Al respecto, la ASF determinó que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación núm. 5 A del 26 de julio de 2013, en la que se incluyó la deductiva del concepto de “Relleno en camellón central con material de tierra orgánica (composta), incluye acarreo y limpieza”, por un importe de 491.6 miles de pesos, y copia de la Cuenta por Liquidar Certificada de dicha estimación con la que se comprobó el resarcimiento.

**4.** Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-582-W-0-1, la residencia de obra del Centro SCT Campeche y la supervisión externa, no verificaron la calidad en el tendido de la carpeta asfáltica, ya que el índice de perfil no cumplió con las especificaciones de la SCT, debido a que los resultados fueron mayores a 46.0 cm/km, especificados como máximos permisibles para la aceptación de dicha carpeta integrado de la manera siguiente: en el cuerpo “A” en los carriles 1 y 2, en los subtramos del km 73+400 al km 73+600, km 75+200 al km 75+800, km 76+000 al km 76+400, km 76+600 al km 78+600, km 78+800 al km 79+200 y km 79+400 al km 81+000, en los que el índice de perfil indicó resultados de 46.5 cm/km, 53.1 cm/km, 51.9 cm/km, 59.5 cm/km, 63.1 cm/km y 59.1 cm/km, por lo que se solicitó al Centro SCT Campeche informe a la ASF las causas que originaron el incumplimiento, así como el procedimiento para su reparación, su costo y con cargo en quién se realizarán.

Mediante el oficio núm. 6.4.414.56 del 13 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Campeche proporcionó a la ASF copia del oficio sin número del 23 de julio de 2013, donde la contratista responsable del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-582-W-0-1, proporcionó el informe sobre los resultados del índice de perfil en las reparaciones de la superficie de rodamiento, en los que se dictaminó que es aceptable el funcionamiento del tramo y se encuentra en buenas condiciones de uso y operación, con un promedio general del 33.3 cm/km en el cuerpo derecho y de 31.9 cm/km en el cuerpo izquierdo, asimismo, anexó el reporte fotográfico de los trabajos corregidos y del presupuesto de los mismos por un importe de 8,408.8 miles de pesos con cargo al contratista.

Al respecto, una vez analizada la documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó atendido el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria de la reparación de la superficie de rodamiento, como son el reporte fotográfico, los resultados del índice de perfil, el dictamen donde se indicó que es aceptable el funcionamiento del tramo carretero y se encuentra en buenas condiciones de uso y operación, así como el presupuesto de la ejecución de dichos trabajos por un importe de 8,408.8 miles de pesos con cargo al contratista.

**5.** Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-580-W-0-1, la residencia de obra del Centro SCT Campeche y la supervisión externa, autorizaron un pago improcedente de 59.2 miles de pesos en la estimación núm. 2 A, ya que la entidad fiscalizada aplicó factores de ajuste diferentes a los autorizados por la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el mes de agosto de 2012.

En visita de entrega de resultados preliminares del 19 de julio de 2013, se revisó de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SCT Campeche, la aplicación de los factores de ajuste de costos, en el que se determinó que la observación es correcta, por lo que la entidad fiscalizada, realizó el ajuste en la estimación de finiquito de ajuste de costos y proporcionó copia de dicha estimación y de la Cuenta por Liquidar Certificada.

Al respecto, la ASF determinó que se atiende el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación de finiquito de ajuste de costos, en donde se aplicó la deductiva del pago en exceso de 59.2 miles de pesos, así como, copia de la factura y de la CLC, mediante la cual se realizó la deductiva correspondiente por la incorrecta aplicación de los factores de ajuste de costos.

**6.** Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-557-W-0-1, la residencia del Centro SCT Campeche y la supervisión externa, autorizaron en la estimación núm. 1 A, un pago improcedente de 1,768.5 miles de pesos, ya que se observaron diferencias en la aplicación de los factores de ajuste autorizados por la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los aplicados por el Centro SCT Campeche, en el periodo de mayo a noviembre de 2012, por lo que se solicita al Centro, realice el análisis de todas las estimaciones pagadas por concepto de ajuste de costos.

En respuesta, mediante el oficio núm. 6.4.414.56 del 13 de agosto de 2013, el Director General del Centro SCT Campeche, proporcionó a la ASF copia de la estimación de finiquito de ajuste de costos, en donde la entidad fiscalizada realizó la conciliación junto con la contratista de los factores autorizados por la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en la que se realizaron nuevamente los cálculos de ajuste de costos, deduciendo la totalidad de lo pagado y aplicando en el nuevo cálculo los factores correspondientes.

Al respecto, la ASF determinó que se atiende el resultado, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación de finiquito de ajuste de costos, en donde se aplicó la deductiva del pago de 1,768.5 miles de pesos, así como, copia de la factura y de la CLC, mediante la cual se realizó la deductiva correspondiente por la incorrecta aplicación de los factores de ajuste de costos.

**7.** Se comprobó que en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-570-Y-0-1, 2-D-CE-A-549-Y-0-2 y 2-D-CE-A-550-Y-0-2, los pagos realizados se efectuaron mediante la presentación, trámite y autorización de las estimaciones mensuales, las cuales se ajustaron a la periodicidad y fecha de corte establecida; que se aplicó correctamente tanto el IVA como el derecho de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública en cada una de las estimaciones generadas por el Centro SCT Campeche.

8. En el contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. I-D-CE-A-580-W-0-1, se observó que el Centro SCT Campeche celebró con la contratista Constructora Escalante, S.A. de C.V. y Asesoría Procer, S.A. de C.V., el convenio modificatorio núm. 1-D-CE-A-580-W-1-2 de ampliación al monto contratado por 17,884.9 miles de pesos, lo que representó el 7.6% y ampliación del plazo en 61 días naturales, a fin de atender los requerimientos de seguridad de la población, mediante la construcción de un entronque a desnivel, el cual contó con el dictamen técnico que justificó las razones para su formalización, así como sus programas de ejecución y la documentación que soporta la celebración del convenio.

9. Se comprobó que en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1, el Centro SCT Campeche, cumplió con los programas de obra autorizados, ya que los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido y se aplicaron las retenciones oportunamente.

10. Se constató que al amparo del contrato de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2-D-CE-A-549-Y-0-2, la empresa TAB MEX, S.A. de C.V., quien supervisó los trabajos objeto del contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-580-W-0-1, cumplió en términos generales los alcances contractuales estipulados, ya que entregó a la entidad fiscalizada los informes mensuales que contenían los avances físico y financiero de las obras, los reportes de control de calidad y los álbumes fotográficos.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,096.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. Por consiguiente, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de los Centros SCT Campeche y Yucatán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Revisar que los procesos de entrega-recepción y finiquito de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-548-W-0-1 y 1-D-CE-A-550-W-0-1, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

2. Revisar los concentrados de estimaciones elaborados por la entidad fiscalizada y que tuvieron vigencia en el ejercicio de 2012 de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-570-Y-0-1, 2-D-CE-A-549-Y-0-2 y 2-D-CE-A-550-Y-0-2, para verificar que se efectuaron las deducciones contractuales, que la amortización de los anticipos se realizó correctamente y que el IVA se aplicó de acuerdo con la normativa.
3. Efectuar la selección de conceptos de obra para obtener una muestra representativa del proyecto y constatar que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a las ejecutadas; verificar que se hayan aplicado correctamente los precios unitarios autorizados en los conceptos seleccionados de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas núms. 1-D-CE-A-570-Y-0-1, 2-D-CE-A-549-Y-0-2 y 2-D-CE-A-550-Y-0-2.
4. Revisar los convenios modificatorios o adicionales del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-580-W-0-1 para constatar que contaron con los dictámenes correspondientes y con el soporte documental justificativo y comprobatorio respectivo.
5. Revisar los programas de obra autorizados en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-557-W-0-1, 1-D-CE-A-580-W-0-1 y 1-D-CE-A-582-W-0-1, para verificar que los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido y, en su caso, que se aplicaron oportunamente las retenciones o sanciones contractuales.
6. Verificar la correcta aplicación de los factores de ajustes de costos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-D-CE-A-580-W-0-1 para constatar que se ajustaron a la normativa aplicable.
7. Revisar una muestra de las pruebas de control de calidad aplicadas en los trabajos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-D-CE-A-582-W-0-1 y 1-D-CE-A-557-W-0-1, para garantizar que las obras se ejecutaron de conformidad con las especificaciones particulares y generales estipuladas en los contratos y de acuerdo con las Normas de la SCT.

#### *Áreas Revisadas*

El Centro SCT Campeche de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.